



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO N.º 00538-2025-MINEDU/SPE-OTIC-UIT

A : **DANIEL FERNANDO MALDONADO GONZALEZ**
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

De : **LUIS ALBERTO TERAN BERMUDEZ**
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Asunto : COMUNICACIÓN A LAS DRE RESPECTO A LA
IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A
INTERNET PARA 5221 LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL
NACIONAL.

Referencia : a) Contrato N°026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026
b) Resolución Ministerial N°170-2025-MINEDU
EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823

Fecha : Lima, 27 de mayo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Se informa que mediante el documento de la referencia b), de fecha 17 de abril 2025, el Ministerio de Educación – MINEDU, aprobó la Contratación Directa N° 003-2025-MINEDU/UE 026 del “*Servicio de Conectividad a Internet para 5221 Locales Educativos a Nivel Nacional*” por situación de desabastecimiento, prevista en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.2 Con fecha 28 de abril de 2025, el Ministerio de Educación – MINEDU y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. suscribieron el Contrato de la referencia a), correspondiente a la Contratación Directa N°03-2025-MINEDU/UE026 para la contratación del “*Servicio de Conectividad a internet para 5221 Locales Escolares a nivel nacional*”. El contrato contempla ítem 1 (425 LLEE), Ítem 2 (2000 LLEE), ítem 3 (1084 LLEE) y el Ítem 4 (1712 LLEE) y los servicios a implementar serán por medio de Fibra Óptica o Radioenlace.

II. ANÁLISIS

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

2.1 A continuación, se citan algunos numerales de los TDR del Servicio de conectividad a Internet para 5221 Locales Educativos a nivel nacional – ITEM 01, 02, 03 y 04.

2.1.1 En el numeral 4. **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO**, de los TDR se indica que el servicio a contratar tiene el siguiente alcance:

Componentes	<ul style="list-style-type: none"> i. Servicio de acceso a Internet. ii. Solución de Seguridad con Filtrado de contenido web, con gestión centralizada. iii. Access Point Indoor iv. Router v. Gabinete y energía vi. Plataforma de Monitoreo de Enlaces vii. Herramienta de Gestión de Tickets. viii. Implementación de la solución de conectividad. ix. Prestación mensual del servicio y soporte técnico. x. Capacitación.
Medio de Transmisión	<ul style="list-style-type: none"> - Fibra Óptica - Radioenlace - Satelital GEO - Satelital LEO

2.1.2 En el numeral 5. Generalidades del servicio de acceso a Internet de los TDR, se indica lo siguiente:

5. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

- 5.1. Los anchos de banda de cada uno de los Locales Educativos (el valor de downstream) se indican en los anexos de los ITEM respectivos.
- 5.2. Las obras civiles que se generen dentro de las actividades para instalar el servicio serán asumidas íntegramente por el contratista.
- 5.3. Para los casos en los que el contratista haya implementado tecnología satelital en los Locales Educativos durante la etapa de implementación, y si durante la ejecución del servicio se advierte la posibilidad de que en algunos Locales Educativos pueda brindar el servicio mediante fibra óptica o radio enlace, se podrá proponer el cambio de tecnología para dicho local teniendo en cuenta el ítem al que corresponda, cuyos costos incidirán en el contrato, basado en la estructura de costos que presente el contratista.
- 5.4. En el caso de los ítems 1, 2, 3 y 4, se podrá implementar un máximo de 5% de los Locales Educativos mediante enlace satelital.

Enlaces de fibra óptica y radio enlace

- 5.5. El servicio de acceso a Internet, para los casos donde se utilicen enlaces de fibra óptica y radioenlace, se debe cumplir lo siguiente:
 - a) El enlace debe ser de tipo simétrico.
 - b) El Ancho de Banda debe ser 100% garantizado.
 - c) El Overbooking debe ser en relación de 1:1.
- 5.6. En el caso de radioenlace, se puede utilizar radioenlace en banda licenciada y no licenciada.
- 5.7. Latencia menor o igual a 80ms cuando el medio de transmisión sea fibra óptica o radio enlace, medida desde el modem que se instale en los LLEE hasta la respuesta realizada a la salida Internacional hacia Internet.

Enlaces Satelitales de Órbita Baja Terrestre - Low Earth Orbit (LEO)

- 5.8. Relación entre downstream y upstream debe ser asimétrico, la relación de simetría será de 6:1.
- 5.9. El servicio de conectividad satelital debe incluir un paquete de datos para consumo, priorizados en alta velocidad, de un (01) TB al mes por Local Educativo. En caso de que algún sitio consuma el paquete de datos de un (01) TB, en algún mes determinado, antes de que termine el mes, debe continuar con el servicio de acceso a Internet, bajo un esquema de velocidad de mejor esfuerzo durante el resto del mes.

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





Enlaces Satelitales de Órbita Geoestacionaria - Geostationary Earth Orbit (GEO)

- 5.12. Relación entre downstream y upstream debe ser asimétrico, la relación de simetría será de 6:1.
- 5.13. La contención (Overbooking) debe ser en relación de 6:1.
- 5.14. Latencia menor o igual a 800 ms cuando el medio de transmisión sea satelital GEO, medida desde el modem que se instale en los LLEE hasta la respuesta realizada a la salida Internacional hacia Internet.
- 5.15. El contratista deberá diseñar y dimensionar la capacidad agregada de transporte de datos en Mbps para cumplir con los anchos de banda solicitados.
- 5.16. El servicio deberá ser brindado sobre una Plataforma de Operador de Red Virtual (Virtual Network Operator - VNO), la cual empleará recursos de hardware y software para brindar el servicio exclusivamente a los Locales Educativos del MINEDU del presente TDR. El contratista será responsable de la operación y mantenimiento de su Plataforma VNO.

2.1.3 En el numeral 7. **ACCESS POINT INDOOR POR ITEM**, de los TDR se indica lo siguiente:

7. ACCESS POINT INDOOR POR ITEM

- 7.1. El contratista debe proporcionar e implementar un (01) Access Point, en cada Local Educativo, cumpliendo con las siguientes características técnicas mínimas:
 - a) Debe de ser tipo indoor con antenas internas omnidireccionales
 - b) Debe de incluir al menos los siguientes puertos: 1 x 10M/100M/1GE RJ45.
 - c) Soporte de mínimo 100 conexiones concurrentes.
 - d) Soporte de doble banda: 2.4 GHz y 5 GHz.
 - e) Debe de cumplir con los siguientes estándares: IEEE 802.11 b/g/n/ac/ax como mínimo.
 - f) Debe de ser compatible con radios duales en al menos la siguiente configuración: 2.4GHz (2x2 MIMO) y 5GHz (2x2 MIMO).
 - g) Debe de soportar los protocolos IPv4 e IPv6.
 - h) La velocidad mínima de transmisión de datos en banda 2.4Ghz y 5Ghz debe ser de mínimo 100 Mbps.
 - i) Energía 220 VAC; 50-60Hz.
 - j) Todos los dispositivos Access Points deberán ser de la misma marca que los routers implementados en la red, asegurando integración total, compatibilidad, y gestión unificada del sistema de comunicaciones.
 - k) El Access Point suministrado por el contratista no deberá encontrarse en fase de fin venta (EoS) o fin de vida (EoL), para lo cual el contratista deberá remitir una carta emitida por el fabricante haciendo mención a la entidad o nombre del proyecto, para validar que el equipamiento provisto para el presente servicio no se encuentre en fase de fin venta (EoS) o fin de vida (EoL). El contratista debe remitir dentro del Plan de Trabajo y del informe final de implementación, la documentación solicitada.
- 7.2. La instalación debe realizarse en la parte central del techo del aula o ambiente donde se instale, de tal manera que radie la señal a todos los equipos de cómputo donde sea instalado. En el caso de que el techo del ambiente no tenga condiciones adecuadas para instalar el Access Point (debidamente evidenciado), éste podrá ser instalado en la pared, y si en caso tanto la pared y el techo no se encuentre en buenas condiciones (debidamente evidenciado), el Access Point se instalará sobre el gabinete, garantizando que el nivel mínimo de potencia de la señal que reciba cada equipo de cómputo sea de acuerdo con lo solicitado. Se debe considerar que las aulas o ambientes donde se instale el servicio tendrán un área máxima de aproximadamente 90 m2, por lo cual el equipamiento a implementar debe garantizar la cobertura en dichos ambientes.
- 7.3. El cableado para el Access Point debe partir desde el gabinete y se instalará como máximo a 90 metros, debe ser de categoría 6 (LSZH-3) y cumplir con la normatividad de cableado estructurado 568.C.2 y ser cubierto por canaletas que debe cumplir con UL-5A y/o UL-5 y/o equivalente. Si para la instalación del cableado se requiere realizar canalizaciones en los ambientes fuera de las aulas,

tales como techos o paredes externas, se pueden utilizar tuberías de PVC-SAP.

7.4. El contratista debe incluir todo lo necesario para el funcionamiento (incluida la alimentación eléctrica). El Access Point debe considerar los power inyectores necesarios para la alimentación de energía correspondiente.

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



2.1.4 En el numeral **8. ROUTER POR ITEM**, de los TDR se indica lo siguiente:

8. ROUTER POR ITEM

- 8.1. El contratista debe proporcionar e instalar un (01) Router, en cada Local Educativo el cual se encargará de facilitar la distribución y el enrutamiento de datos entre los diferentes dispositivos conectados a la red.
- 8.2. Para garantizar que el contratista implemente equipos (router) de marcas líderes a nivel global en el mercado, las marcas utilizadas deberán estar incluidas como líderes en el Cuadrante Mágico de Gartner "Wired and Wireless LAN Access Infrastructure" dentro de los últimos 05 años, para asegurar la estabilidad de la red durante el servicio. Para acreditar el cumplimiento de este requerimiento el contratista deberá presentar una carta al MINEDU en el Plan de Trabajo numeral 15.2.
- 8.3. El Router que se instalen en los Locales Educativos, deberán ser de propósito específico, y deben cumplir con lo siguiente:
- Tipos de interfaces:
 - Al menos 01 interface WAN.
 - Al menos 04 interfaces LAN.
 - Las interfaces LAN y WAN deben ser puertos independientes.
 - LEDs indicadores de estado.
 - Soporte ICMP Echo (ping) o SNMP para su interacción con la plataforma de monitoreo.
 - Soporte del protocolo IPv6.
 - Soportar DHCP, que permita proporcionar parámetros de red de manera automática a los dispositivos cableados e inalámbricos que lo solicitan.
 - Compatible con la solución de seguridad con filtro de contenido web con gestión centralizada a implementar.
- 8.4. El Router suministrado por el contratista no deberá encontrarse en fase de fin venta (EoS) o fin de vida (EoL), para lo cual el contratista deberá remitir una carta emitida por el fabricante haciendo mención de la entidad o nombre del proyecto, para validar que el equipamiento provisto para el presente servicio no se encuentre en fase de fin venta (EoS) o fin de vida (EoL). El contratista debe remitir dentro del Plan de Trabajo y del informe final de implementación, la documentación solicitada.

2.1.5 En el numeral **9. GABINETE Y ENERGIA POR ITEM**, sub numeral **9.1. Gabinete**, de los TDR se indica lo siguiente:

9. GABINETE Y ENERGIA POR ITEM

9.1. Gabinete

- 9.1.1. El contratista debe proporcionar e instalar un gabinete de piso de al menos 12 RU, en cada uno de los Locales Educativos, en el cual debe colocar el router debidamente rackeado y/o sobre bandejas (la profundidad mínima del gabinete debe ser 50 cm.)
- 9.1.2. El gabinete debe tener puerta y llave, soportar la colocación de ordenadores de cableado y tener al menos 02 ventiladores y un PDU de al menos 6 tomas eléctricas (el PDU debe ser rackeable e instalado en el gabinete).

- 9.1.3. El contratista debe colocar el gabinete sobre una estructura metálica de al menos 30 cm del nivel del piso.
- 9.1.4. El ingreso de los cables de comunicaciones hacia los equipos debe ser realizado por la parte superior del gabinete.
- 9.1.5. El gabinete debe cumplir las normas ANSI/EIA RS-310-D, IEC297-2, DIN 41494 parte 1 y 7.
- 9.1.6. El contratista será responsable de la interconexión de sus equipos que forman parte del servicio, con la red LAN del Local Educativo (representado por el equipo switch más cercano ubicado en el mismo ambiente donde se instale el gabinete de la solución).

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



2.1.6 En el sub numeral **9.2 Sistema de Energía**, de los TDR se indica lo siguiente:

9.2. Sistema de Energía

- 9.2.1. El contratista es responsable por la protección eléctrica de los equipos instalados, en cada uno de los Locales Educativos considerando la provisión e instalación de lo siguiente:
- Instalación de un tablero eléctrico con su respectivo interruptor termomagnético (ITM) y un punto eléctrico para la alimentación de los equipos que formarán parte de la solución del servicio de conectividad a Internet.
 - El contratista debe proveer un Estabilizador de energía para proteger a los equipos de telecomunicaciones y el Access Point, con las siguientes características:
 - Potencia mínima debe soportar el equipamiento total implementado por el contratista como parte de la solución.
 - El Estabilizador deberá ser instalado dentro del gabinete, en formato torre o rack.
- 9.2.2. Todos los mecanismos de protección eléctrica son y serán usados sólo para los equipos que provea el contratista.

2.1.7 En el numeral 12. **IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD POR ITEM** de los TDR se indica lo siguiente:

12. IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD POR ITEM

- 12.1. Todo el equipamiento a proveer por el contratista no deberá encontrarse en fase de fin venta (EoS) o fin de vida (EoL), para lo cual el contratista deberá remitir una carta emitida por el fabricante haciendo mención de la entidad o nombre del proyecto, para validar que el equipamiento (Filtro de contenido web, Router y Access Point) provisto para el presente servicio no se encuentre en fase de fin venta (EoS) o fin de vida (EoL). El contratista debe remitir dentro del Plan de Trabajo y del informe final de implementación, la documentación solicitada.
- 12.2. Todo trabajo de obras civiles necesario para la instalación de los equipos e infraestructura serán responsabilidad del contratista y no implicara costo alguno para el MINEDU. Todo residuo o elementos en desuso o desmonte, producto de los trabajos u obras menores, deberán ser eliminados o retirados de los LLEE por parte del contratista bajo su entera responsabilidad del destino final de los desechos.
- 12.3. El Ministerio de Educación no se responsabiliza por accidentes que pudiera tener el personal del contratista durante la instalación y/o plazo de ejecución del servicio.

Consideraciones durante la instalación

- 12.4. Durante la instalación e implementación de los enlaces de Telecomunicaciones el contratista debe considerar lo siguiente:
- Las instalaciones de los enlaces y/o equipos se efectuarán sin afectar las labores académicas y/o administrativas normales de los Locales educativos.
 - El contratista debe comunicarse con los directores o subdirectores o personal designado de las Instituciones Educativas para realizar las coordinaciones previas a la instalación e implementación del servicio en cada Local Educativo.
 - La configuración de los parámetros de red de los equipos de Telecomunicaciones y Access Point, que forman parte de la solución del contratista, serán coordinados con el personal de la OTIC-MINEDU.
 - El personal del contratista, durante la instalación del servicio, debe probar la conectividad hacia Internet en al menos un (01) equipo de cómputo del Local Educativo.
 - En los Locales Educativos, el enlace debe instalarse en el siguiente

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- ambiente: Aula Funcional Principal (para el caso de los Locales Educativos de Jornada Escolar Completa - JEC), para el resto de los Locales Educativos se instalarán en el ambiente denominado Centro de Recursos Tecnológicos - CRT o Aula de Innovación Pedagógica - AIP, y en el caso no lo tuvieran, el director de la Institución Educativa debe designar un ambiente para su instalación.
- 12.5. Los trabajos de instalación e implementación del servicio en los Locales Educativos deben realizarse en el siguiente horario, de lunes a viernes de 8:00 hasta las 18:00 horas.
 - 12.6. Los días sábados, domingos y horarios fuera de lo indicado se realizarán en caso se tenga disponibilidad del personal en el Local Educativo, previa coordinación con el Director o Subdirector o personal designado en el Local Educativo.
 - 12.7. En el estudio de campo deberán recabar la información de los datos de contacto de los Directores y Subdirectores o personal designado de cada IE, para que realicen las coordinaciones previas a la implementación del servicio.

2.1.8 En el sub numeral 16.2 Plazo de Ejecución del Servicio por ITEM, de los TDR se indica lo siguiente:

16.2. Plazo de Ejecución del Servicio por ITEM

- 16.2.1. El plazo de la prestación del servicio es por quince (15) meses contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de Inicio de Servicio" para cada ITEM.
- 16.2.2. A continuación, se detalla los plazos que se definen para actividades que son parte del servicio, dichos plazos aplican para todos los ITEM.

Actividad	Plazo de Ejecución
Presentación del Plan de Trabajo	Hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, el cual será revisado por la OTIC, en caso de no encontrar observaciones será aprobado en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes.
Implementación (instalación y configuración) y puesta en operatividad del servicio en Locales Educativos y firma del "Acta de validación para cada enlace instalado"	Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.
Capacitación (de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral 14.1 de los Términos de Referencia)	Hasta cien (100) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.
Servicio de conectividad a Internet para Locales Educativos	Quince (15) meses o hasta el inicio del servicio contratado derivado del procedimientos de selección regular, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de inicio del servicio".

El inicio del servicio de conectividad a Internet será el día siguiente de la firma del "Acta de Inicio del Servicio" del ITEM respectivo, el cual se firmará al día siguiente de la conformidad por la implementación y puesta en operatividad de todos los enlaces de Telecomunicaciones en los Locales educativos (incluye la capacitación y solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada y la plataforma de monitoreo de enlaces).

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

2.2 A continuación, se puede apreciar la cantidad de Locales Educativos que serán beneficiados en cada Región:

N°	DRE	N° DE LLEE
1	DRE AMAZONAS	68
2	DRE ANCASH	170
3	DRE APURIMAC	91
4	DRE AREQUIPA	273
5	DRE AYACUCHO	124
6	DRE CAJAMARCA	594
7	DRE CALLAO	92
8	DRE CUSCO	271
9	DRE HUANCAMELICA	77
10	DRE HUANUCO	140
11	DRE ICA	180
12	DRE JUNIN	419
13	DRE LA LIBERTAD	342
14	DRE LAMBAYEQUE	205
15	DRE LIMA METROPOLITANA	611
16	DRE LIMA PROVINCIAS	206
17	DRE LORETO	32
18	DRE MADRE DE DIOS	5
19	DRE MOQUEGUA	20
20	DRE PASCO	105
21	DRE PIURA	483
22	DRE PUNO	250
23	DRE SAN MARTIN	242
24	DRE TACNA	55
25	DRE TUMBES	88
26	DRE UCAYALI	78
TOTAL		5221

2.3 Respecto a la implementación, los TDR indican lo siguiente: *“La implementación (instalación y configuración) y puesta en operatividad del servicio en Locales Educativos y firma del “Acta de validación para cada enlace instalado” del servicio, tiene un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.”*

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 2.3.1 Por lo que, se requiere que los directores y subdirectores de los 5221 Locales Educativos proporcionen las facilidades necesarias al personal técnico del contratista para la ejecución de las actividades dentro de los Locales Educativos, quienes estarán debidamente identificados con su fotocheck y DNI. Esto es esencial para que el contratista pueda cumplir con la implementación del servicio de conectividad dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia (TDR).
- 2.3.2 Respecto al plan de Trabajo presentado por el contratista Viettel Perú S.A.C. se informa que está en proceso de revisión, por lo que, luego de su aprobación respectiva, el contratista dará inicio a la implementación del servicio en los Locales Educativos.
- 2.3.3 Asimismo, se precisa que los directores y/o los subdirectores de los 5221 Locales Educativos deberán proceder con la firma del Acta de validación para cada enlace instalado y Resultados de las pruebas de funcionamiento (protocolo de pruebas), una vez que el servicio de conectividad haya sido implementado por el contratista conforme a lo solicitado en los TDR.
- 2.3.4 Cabe mencionar que, para cualquier consulta respecto a la implementación del servicio de conectividad en los 5221 LLEE, los directores o subdirectores de los LLEE pueden comunicarse a los siguientes números:
- ✓ **MINEDU:** Llamar al CALL CENTER DEL MINEDU 01-6155893 o enviar un correo a SOPORTEIIEE@MINEDU.GOB.PE
 - ✓ **VIETTEL PERÚ S.A.C.:** Llamar a los siguientes contactos:

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ITEM	NIVEL	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NÚMERO DE CELULAR
ITEM 1	Nivel 1	Carlos Miguel Giraldo Rivera	carlos.giraldo@bitel.com.pe	915990717
		Luis Enrique Tito Chávez	luis.tito@bitel.com.pe	916119520
	Nivel 2	Kenny Saldaña Luyo	kenny.saldana@bitel.com.pe	927364016
		Oscar Aníbal Jaimes Jaimes	consultor1.senior@bitel.com.pe	917728738
ITEM 2	Nivel 1	Marcelo Tino Rivera Laos	marcelo.rivera@bitel.com.pe	930638968
		Eric Gerardo Pinedo Luján	eric.pinedo@bitel.com.pe	901156578
		Bruno Gerardo Zapana Atasi	bruno.zapana@bitel.com.pe	910598336
	Nivel 2	Kenny Saldaña Luyo	kenny.saldana@bitel.com.pe	927364016
		Oscar Aníbal Jaimes Jaimes	consultor1.senior@bitel.com.pe	917728738
ITEM 3	Nivel 1	Alisson Camila Limo Pizan	alisson.limo@bitel.com.pe	926481840
		Raúl Cuenca Avilés	raul.cuenca@bitel.com.pe	956786853
	Nivel 2	Kenny Saldaña Luyo	kenny.saldana@bitel.com.pe	927364016
		Oscar Aníbal Jaimes Jaimes	consultor1.senior@bitel.com.pe	917728738
ITEM 4	Nivel 1	Wilson Jorge Valverde Chancafe	wilson.valverde@bitel.com.pe	930780003
		Denis Amilton Tineo Tineo	denis.tineo@bitel.com.pe	900889116
		Tatiana Cabrera Carlos	tatiana.cabrera@bitel.com.pe	931653348
	Nivel 2	Kenny Saldaña Luyo	kenny.saldana@bitel.com.pe	927364016
		Oscar Aníbal Jaimes Jaimes	consultor1.senior@bitel.com.pe	917728738

2.4 Respecto al plazo de prestación del servicio de conectividad a Internet para Locales Educativos, en los TDR se indica lo siguiente: *“Quince (15) meses o hasta el inicio del servicio contratado derivado del procedimiento de selección regular, contados a partir del día siguiente de suscrita el “Acta de inicio del servicio”.*

2.5 Se requiere que el presente informe técnico y sus anexos sean remitidos a las Direcciones Regionales de Educación, con la finalidad de que las Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes comuniquen a los Locales Educativos de su jurisdicción, incluidos dentro de los 5221 Locales Educativos que el Operador de Telecomunicaciones Viettel Perú S.A.C. implementará el servicio de conectividad a Internet.

III. CONCLUSIONES

3.1 Respecto a la implementación del *“Servicio de Conectividad a Internet para 5221 Locales Educativos a Nivel Nacional”*, los TDR indican lo siguiente: *“La implementación (instalación y configuración) y puesta en operatividad del servicio en Locales Educativos y firma del “Acta de validación para cada enlace instalado” del servicio, tiene un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.*

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 3.1.1 Por lo que, se requiere que los directores y subdirectores de los 5221 Locales Educativos proporcionen las facilidades necesarias al personal técnico del contratista para la ejecución de las actividades dentro de los locales educativos, quienes estarán debidamente identificados con su fotocheck y DNI. Esto es esencial para que el contratista pueda cumplir con la implementación del servicio de conectividad dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia (TDR).
- 3.1.2 Respecto al plan de Trabajo presentado por el contratista Viettel Perú S.A.C. se informa que está en proceso de revisión, por lo que, luego de su aprobación respectiva, el contratista dará inicio a la implementación del servicio en los Locales Educativos.
- 3.1.3 Asimismo, se precisa que los directores y/o los subdirectores de los 5221 Locales Educativos deberán proceder con la firma del Acta de validación para cada enlace instalado y Resultados de las pruebas de funcionamiento (protocolo de pruebas), una vez que el servicio de conectividad haya sido implementado por el contratista conforme a lo solicitado en los TDR.
- 3.1.4 Cabe mencionar que, para cualquier consulta respecto a la implementación del servicio de conectividad en los 5221 LLEE, los directores o subdirectores de los LLEE pueden comunicarse a los números indicados en el numeral 2.3.4 del análisis del presente informe.

3.2 Respecto al plazo de prestación de servicio de conectividad a Internet para Locales Educativos, en los TDR se indica lo siguiente: *“Quince (15) meses o hasta el inicio del servicio contratado derivado del procedimiento de selección regular, contados a partir del día siguiente de suscrita el “Acta de inicio del servicio”.*

3.3 Se requiere que el presente informe técnico y sus anexos, sean remitidos a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes, con la finalidad que estas comuniquen a los Locales Educativos de su jurisdicción, incluidos dentro de los 5221 Locales Educativos que el Operador de Telecomunicaciones Viettel Perú S.A.C. implementará el servicio de conectividad a Internet.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Se requiere que el presente informe técnico y sus anexos, sean remitidos a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes, con la finalidad que estas comuniquen a los Locales Educativos de su jurisdicción, incluidos dentro de los 5221 Locales Educativos que el Operador de Telecomunicaciones Viettel Perú S.A.C. implementará el servicio de conectividad a Internet.

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

V. **ANEXO**

- **El Anexo 1:** Relación de 5221 Locales Educativos beneficiados con el servicio de conectividad "Contrato N°026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026", se puede apreciar en el ESINAD.

Atentamente,

CESAR RIOS VASQUEZ
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

GISELA MAXIMILIANO PAUCAR
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

NIEL W. SOLORZANO MACHADO
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

FRANKLIN LOPEZARRIOLA
Coordinador del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su atención correspondiente.

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

LUIS ALBERTO TERAN BERMUDEZ
Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica
UIT – OTIC

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-0512823 CLAVE: CF1FF2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

